

 PERSONERÍA DE PEREIRA	MACROPROCESO - PROCESO	CÓDIGO	JU-FO-46		
	Apoyo – Jurídica	VERSIÓN	1		
	FORMATO	VIGENCIA	DÍA	MES	AÑO
	Minuta Adición y/o Prórroga de contrato		15	04	2026
		PÁGINA	1	de	3

ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-CPS-036-2026 CELEBRADO ENTRE PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y MARLENY QUINTERO MARIN.

LEONARDO FABIO REALES CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.183.215 expedida en Barranquilla, en calidad de Personero Municipal de Pereira, conforme a lo dispuesto en el Acta de Elección No. 096 y el Acta de Posesión del 2 de julio de 2024, expedidas por el Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia para suscribir contratos otorgada mediante Resolución No. 001 del 7 de enero de 2025 y en concordancia con lo previsto en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, por una parte; y de la otra, **MARLENY QUINTERO MARIN**, identificada con **CC 42.090.669**, quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante el **CONTRATISTA**;

VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)
VALOR ADICIÓN:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PRÓRROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintisiete (27) de abril de 2026, la supervisora del contrato presentó ante la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Talento Humano la respectiva justificación para la procedencia de la adición y prórroga contractual, sustentando la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por el contratista. Dicha justificación resalta la importancia de mantener la ejecución del contrato hasta el (16) de junio de 2026, en razón a la necesidad institucional de los servicios objeto de este.
2. De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. El Contrato de Prestación de Servicios **CD-CPS-036-2026** no ha sido adicionado ni prorrogado y

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalpublico@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

 PERSONERÍA DE PEREIRA	MACROPROCESO - PROCESO	CÓDIGO	JU-FO-46		
	Apoyo – Jurídica	VERSIÓN	1		
	FORMATO	VIGENCIA	DÍA	MES	AÑO
	Minuta Adición y/o Prórroga de contrato		15	04	2026
		PÁGINA	2	de	3

se encuentra vigente y en ejecución.

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.

VALOR – Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No CD-CPS-036-2026, en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), quedando el valor total del contrato en la suma TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000).

PRÓRROGA- Se prorroga el Contrato de prestación de servicios profesionales No CD-CPS-036-2026 por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 02 de mayo de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, inclusive.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA se compromete a pagar por la presente adición queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la entidad y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4848 del veintisiete (27) abril de 2026.

GARANTÍA. - EL CONTRATISTA - Se consideró innecesaria la constitución de garantías dado que se trata de un contrato cuyos principales riesgos están cubiertos por el Sistema de Seguridad Social integral, el pago es vencido y no se vislumbraron riesgos previsibles que puedan afectarla ejecución del contrato,

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES: Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones e impedimentos de ley para suscribir la presente adición y prorroga.

 PERSONERÍA DE PEREIRA	MACROPROCESO - PROCESO	CÓDIGO	JU-FO-46		
	Apoyo – Jurídica	VERSIÓN	1		
	FORMATO	VIGENCIA	DÍA	MES	AÑO
	Minuta Adición y/o Prórroga de contrato		15	04	2026
		PÁGINA	3	de	3

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto, del CONTRATISTA y el registro presupuestal.

Las demás cláusulas del contrato principal celebrado entre las partes continúan vigentes mientras no se opongan a lo aquí estipulado.

Para constancia se firma en Pereira.

El presente documento se entiende suscrito electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, conservando plena validez y fuerza vinculante para las partes.

(Artículos 6,7 y 10 de la Ley 527 de 1999 y artículos 2,4 y 5 del Decreto 2364 de 2012)

FIRMAS DIGITALES EN PLATAFORMA SECOP II